1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000013763
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA".
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SORAIDA ALICIA RUIZ GARCÍA, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, agosto 2026**.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), reconocidas mediante la Ley 99 de 1993 y reglamentadas por el Decreto 1996 de 1999, y que se denominan Jardines Botánicos In Situ, surgen de la voluntad de los propietarios de destinar parcial o totalmente sus predios a la conservación, preservación, restauración y regeneración de ecosistemas naturales, contribuyendo a la protección de los ecosistemas estratégicos y al fortalecimiento de la estructura ecológica del territorio.

No obstante, en el Departamento de Boyacá persisten problemáticas asociadas a la pérdida de cobertura vegetal, la intervención de zonas de recarga hídrica y la degradación de ecosistemas estratégicos, situaciones que han disminuido la capacidad de los ecosistemas para regular el recurso hídrico, conservar la biodiversidad y proteger los suelos. De igual manera, la fragmentación de los hábitats ha limitado la conectividad ecológica, afectando la movilidad de las especies y reduciendo su capacidad de adaptación frente al cambio climático.

Esta problemática se ve agravada por el limitado apoyo técnico, económico e institucional dirigido a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, así como por el escaso reconocimiento de su importancia ambiental y de los servicios ecosistémicos que prestan. Adicionalmente, muchas de estas reservas presentan dificultades para acceder a herramientas, insumos y procesos de acompañamiento técnico que les permitan implementar acciones efectivas de conservación, educación, mantenimiento, restauración ecológica, monitoreo de la biodiversidad y protección de fuentes hídricas.

En este contexto, el fortalecimiento de la red de jardines botánicos in situ reconocidos como Reservas Naturales de la Sociedad Civil permitirá visibilizar la importancia ecológica de estas áreas, así como atender la necesidad de fortalecer las acciones de conservación, preservación, mantenimiento, restauración e identificación de material vegetal en las Reservas Naturales de la Sociedad Civil priorizadas, mediante el apoyo a iniciativas comunitarias, la entrega de herramientas e insumos que fortalezcan las capacidades técnicas y operativas. Con ello, se pretende contribuir a la protección de la biodiversidad, la recuperación de la conectividad ecológica y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades y el territorio.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil de la Provincia de Ricaurte beneficiadas con este proyecto son las siguientes: Jacamaki, Nido de Águilas, Aguacos, Madre Monte, Kepri, Cochahuaira, Verona, Rogitama y Catugua, estas nueve Reservas Naturales de la Sociedad Civil fueron priorizadas como beneficiarias por su papel

estratégico en la conservación y protección y mantenimiento de la biodiversidad, al hacer parte de una red de jardines botánicos in situ y constituir corredores ecológicos que fortalecen la conectividad con el Santuario de Fauna y Flora Guanentá - Alto Río Fonce y los ecosistemas naturales circundantes. Estas reservas contribuyen a la protección de especies de flora y fauna, al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la restauración de áreas de importancia ambiental. En este contexto, la entrega de herramientas e insumos busca fortalecer las acciones de conservación, restauración, monitoreo, educación ambiental y manejo sostenible que desarrollan los propietarios de las reservas, promoviendo la sostenibilidad de estos espacios y consolidando la conectividad ecológica del territorio.

La presente contratación se focaliza exclusivamente en los Municipios de **Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva**, debido a que en esta zona se concentra un importante corredor ecológico de alto valor estratégico para el departamento, caracterizado por la presencia de ecosistemas de bosque altoandino, relictos de vegetación nativa, áreas de recarga hídrica y una significativa concentración de Reservas Naturales de la Sociedad Civil reconocidas como Jardines Botánicos In Situ. Estas reservas desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad, la protección de fuentes abastecedoras de agua y la conectividad ecológica entre áreas de importancia ambiental. Asimismo, corresponden a los municipios priorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el desarrollo de acciones de fortalecimiento, en atención a los diagnósticos técnicos que evidencian necesidades de mantenimiento, restauración ecológica, identificación de material vegetal y dotación de herramientas e insumos para garantizar la adecuada gestión de estas áreas de conservación. En consecuencia, la contratación responde a una necesidad específica y territorialmente delimitada, orientada a atender las Reservas Naturales de la Sociedad Civil ubicadas en estos municipios, por ser allí donde se concentra la intervención priorizada y donde se espera generar un mayor impacto ambiental y de conservación.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible certifica que la presente contratación no contradice las normas de austeridad del gasto público, señaladas por el Gobierno Nacional.

Por esto y en desarrollo de la línea estratégica “Tierra Verde y Biodiversa” y “Conservación y Protección de la Riqueza Natural de la Boyacá Grande” se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental 202600000013763 de 22 de Mayo 2026 incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan en Boyacá” de la siguiente manera por medio del certificado de armonización No: DPT-1388 del 11 de mayo de 2026.

Estrategia de Desarrollo	3. Tierra Verde y biodiversa
Dimensión de Desarrollo	3.2 Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande
Apuesta para el Desarrollo Territorial	3.2.1 Por la Naturaleza Biodiversa
Programa según Catálogo de Productos	3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Objetivo Apuesta según PDD:	Implementar estrategias para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de importancia ecológica del departamento.
Meta	1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVILDE LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código Segmento	Código Familia	Código - clase	Código producto	Nombre-Producto
55000000	55120000	55121900	55121901	Columnas de publicidad
27000000	27110000	27112000	27112007	Tijeras de podar
52000000	52130000	52131700	52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas
27000000	27110000	27112000	27112002	Azadones
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
41000000	41110000	41111700	41111714	Lupas
27000000	27110000	27111500	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
41000000	41100000	41106700	41106700	Equipos y accesorios de laboratorio botánico
41100000	41120000	41122400	41122413	Pinzas para laboratorio
41000000	41120000	41122400	41122400	Instrumentos de laboratorio
44000000	44110000	44111500	44111500	Agendas y accesorios

Específicamente esta contratación apoyará los ítems 1,01; 1,02; 1,03; 1,04; 1,05: 1,06; 1,07; 1,08; 201; 2,02; 2,03, 2,04; 2,05; 2,06 para ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVILDE LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADAS JARDINES BOTANICOS IN SITU EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVA Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
15. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
16. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y

aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes en las cantidades y características técnicas establecidas: Entregar los bienes objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones de calidad, presentación, empaque, y condiciones técnicas establecidas en los pliegos y términos de referencia.
2. Realizar la entrega oportuna de los bienes: Cumplir con el cronograma de entrega pactado con la Gobernación, asegurando la entrega total o parcial según lo establecido, en el lugar designado por la entidad.
3. Transportar y custodiar los bienes hasta el lugar de entrega: Asumir los costos y riesgos del transporte, carga, descarga y custodia de los bienes hasta su entrega oficial a satisfacción de la entidad contratante.
4. Entregar los bienes en condiciones óptimas: Asegurar que los productos no presenten deterioro, vencimiento, contaminación, averías, defectos o cualquier condición que los haga inutilizables.
5. Presentar documentación soporte de la entrega: Adjuntar a la entrega: factura, remisión, acta de entrega, certificado de calidad del fabricante (si aplica) y cualquier otro documento requerido por la supervisión.
6. Atender observaciones o requerimientos de la supervisión: Responder de manera oportuna a las observaciones técnicas o administrativas de la supervisión y realizar los ajustes necesarios en caso de inconformidades.
7. Reponer o corregir bienes defectuosos: Asumir la reposición de los bienes que no cumplan con las especificaciones pactadas o presenten defectos, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
8. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato se realice conforme a las normas ambientales y a los protocolos de bioseguridad vigentes, asegurando un manejo seguro y adecuado de acuerdo con la normatividad aplicable.
9. Garantizar la trazabilidad de los bienes entregados: Llevar un control de entregas que permita a la entidad verificar fechas, cantidades, lotes y condiciones de cada bien suministrado.

3.5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1.Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3.Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4.Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5.Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6.Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento al objeto de contrato "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA**"." correspondientes en el proyecto: Fortalecimiento de las capacidades de conservación y preservación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil denominadas jardines botánicos in situ en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva, departamento de Boyacá". Se requiere que la persona natural o jurídica que se presente tenga la capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Actividad 1 . Adquirir, transportar y entregar herramientas para apoyar acciones de conservación y restauración de la red de jardines botánicos in situ constituidos como Reservas Naturales de la Sociedad Civil en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva.			
1	Avisos de 23x15 cm para la intemperie base en lámina galvanizada con vinilo laminado impresión en alta calidad	Unidad	225
2	Tijeras para poda de ramas 12", Tubular	Unidad	9
3	Serrucho de Poda 12¨	Unidad	9
4	Azadón, hoja de 19 x 27 cm en acero alto carbono. Con cabo de madera	Unidad	9
5	Pala carbonera Hoja de Acero de alto carbono, Alto 53 X28 cm con cabo de madera.	Unidad	9
6	Desjarretadora con tubo telescopico de acero inoxidable con alcance de de 3 metros	Unidad	1
7	Tijera Para Poda 8", mangos con recubrimiento antideslizante	Unidad	11
8	Buggy metalico antipinchazos 75 Litros	Unidad	9
Actividad 2. Adquirir, transportar y entregar herramientas para apoyar acciones de conservación, monitoreo y educación ambiental de la red de jardines botánicos in situ constituidos como Reservas Naturales de la Sociedad Civil en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva.			
9	Lupa dual 30x 60x plástica	Unidad	2
10	Lupa microscopio para celular 60x	Unidad	2

11	Kit de pinzas punta fina x 6 unidades plateadas	Unidad	2
12	Microscopio digital USB con luz	Unidad	2
13	Prensa botánica de 30 cm x 45 cm	Unidad	1
14	Libreta argollada rite in the rain de 18 cm x 12cm	Unidad	2

1. El oferente deberá presentar su propuesta discriminando las características técnicas de cada ítem, cantidad, valor unitario y valor total, conforme a las especificaciones establecidas por la entidad.
2. Los bienes y servicios objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Gobernación de Boyacá, garantizando calidad, funcionalidad, resistencia, adecuada presentación y óptimas condiciones de fabricación e impresión.
3. Los bienes entregados deberán ser de primera calidad, libres de defectos, deterioros, imperfecciones o errores de impresión, y contar con una vida útil adecuada que garantice su utilización y permanencia en condiciones óptimas por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la entrega final.
4. El contratista deberá reemplazar o restituir, a su costa y sin generar costos adicionales para la entidad, los elementos que resulten defectuosos, deteriorados, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Lo anterior no implicará modificación en el plazo contractual.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos serán asumidos en su totalidad por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes permanecerán a cargo del contratista hasta la entrega final a satisfacción en el lugar indicado por la entidad.
6. Previo a la producción e impresión de los elementos objeto del contrato (Ítem 1), la Secretaría de Ambiente y desarrollo Sostenible de Boyacá, entregará al contratista el diseño correspondiente.
7. El contratista deberá garantizar la resolución adecuada para la impresión (ITEM 1), cumplimiento de las dimensiones, características técnicas y materiales establecidos en las especificaciones del contrato, así como, la resistencia y funcionalidad de los materiales propuestos para exteriores, en el caso de la señalización.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será de (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: El contrato se ejecutará en el Departamento de Boyacá, Provincia de Ricaurte.

Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en el Municipio de Arcabuco, en la reserva priorizada (Punto de encuentro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil -RNSC beneficiadas) lugar donde se recibirán los insumos de los tres municipios. El Control y Vigilancia del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercido por un funcionario de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A- AD-SA-F-021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.

La entrega de los elementos por parte del proveedor debe hacerse en forma oportuna e inmediata de acuerdo con los requerimientos del supervisor y el contratante que es el Departamento de Boyacá

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 10.865.561,20) M/CTE**. valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acta de recibo suministros, junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Junio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

PARAGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato.

PARAGRAFO III: Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el Departamento de Boyacá, con base en los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2001, DECRETO 1082 de 2015, establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026, el cual tendrá por Objeto **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA**

FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA.

La modalidad de selección para este proceso es contrato de compraventa, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA**.**

Que la contratación se adelanta por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo2.2.1.1.1.7.1).

En el año 2026 se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá por el valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PÉSOS M/CTE ($1.488.269.250)**, y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($148.826.925)**, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial, el presente proceso es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 10.865.561,20) MCTE**. no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la contratación de Mínima Cuantía conforme lo respaldado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá, se procede a realizar los correspondientes estudios del sector.

Partiendo del hecho que este análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión de realizar un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la Gobernación de Boyacá agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

5.1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó la necesidad de adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición y entrega de los bienes, herramientas e insumos requeridos para el fortalecimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil denominadas jardines botánicos in situ, ubicadas en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva, departamento de Boyacá.

Los elementos requeridos responden a las necesidades técnicas y operativas identificadas para el desarrollo de las actividades de conservación, preservación, restauración ecológica, mantenimiento de material vegetal nativo, protección de los ecosistemas y fortalecimiento de las capacidades de gestión de las reservas beneficiarias. En este sentido, los bienes objeto de adquisición se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto y resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones de conservación ambiental.

La adquisición corresponde a un conjunto integral de bienes e insumos que serán destinados a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil beneficiarias, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las condiciones particulares de cada reserva y con los objetivos establecidos en el proyecto. Por lo anterior, se requiere que los elementos sean suministrados y entregados de manera coordinada y oportuna, garantizando su correspondencia con las necesidades previamente identificadas.

Desde el punto de vista técnico, la adquisición integral de los bienes permite garantizar la uniformidad de las especificaciones, la adecuada coordinación de las entregas y la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de conservación y preservación. De igual manera, facilita las labores de supervisión, seguimiento, recibo y verificación de los bienes por parte de la entidad, permitiendo comprobar que estos cumplan con las condiciones y características requeridas.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado del proceso corresponde a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($10.865.561,20)**, valor que se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de selección de Mínima Cuantía. La contratación integral de los bienes permite optimizar los recursos públicos y reducir cargas administrativas asociadas a la gestión, seguimiento, recepción y pago de adquisiciones independientes.

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad de selección de Mínima Cuantía resulta procedente atendiendo el valor estimado de la contratación y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como los principios que rigen la contratación estatal. En consecuencia, el proceso deberá adelantarse garantizando la adecuada planeación de la contratación, la definición clara de las condiciones técnicas, la selección objetiva del contratista y la correcta ejecución de los recursos públicos.

La contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas institucionales de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con las acciones previstas en el proyecto denominado **“Fortalecimiento de las capacidades de conservación y preservación de las Reservas Naturales de la**

Sociedad Civil denominadas jardines botánicos in situ en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva, departamento de Boyacá", contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades locales para la conservación de la biodiversidad, la protección de los ecosistemas estratégicos, la restauración ecológica y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera técnica, jurídica y económicamente procedente adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, con el propósito de adquirir de manera integral, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, los bienes e insumos necesarios para el fortalecimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil beneficiarias del proyecto.

5.1.1. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó su boletín técnico más reciente sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) el 15 de Mayo de 2026, correspondiente al primer trimestre, Según el informe preliminar:

- La economía colombiana creció alrededor de 2,6% en 2025 respecto a 2024. Esto significa que 2025 fue un año de crecimiento moderado y estable, impulsado principalmente por: comercio, servicios y consumo interno.

- El PIB creció 2,2% interanual en el primer trimestre de 2026. Lo que se concluye es que hay una desaceleración leve del crecimiento económico y que la economía sigue creciendo, pero a un ritmo más bajo que en 2025.

- El Crecimiento del primer trimestre 2026 vs trimestre anterior. El PIB creció 0,6% frente al cuarto trimestre de 2025.

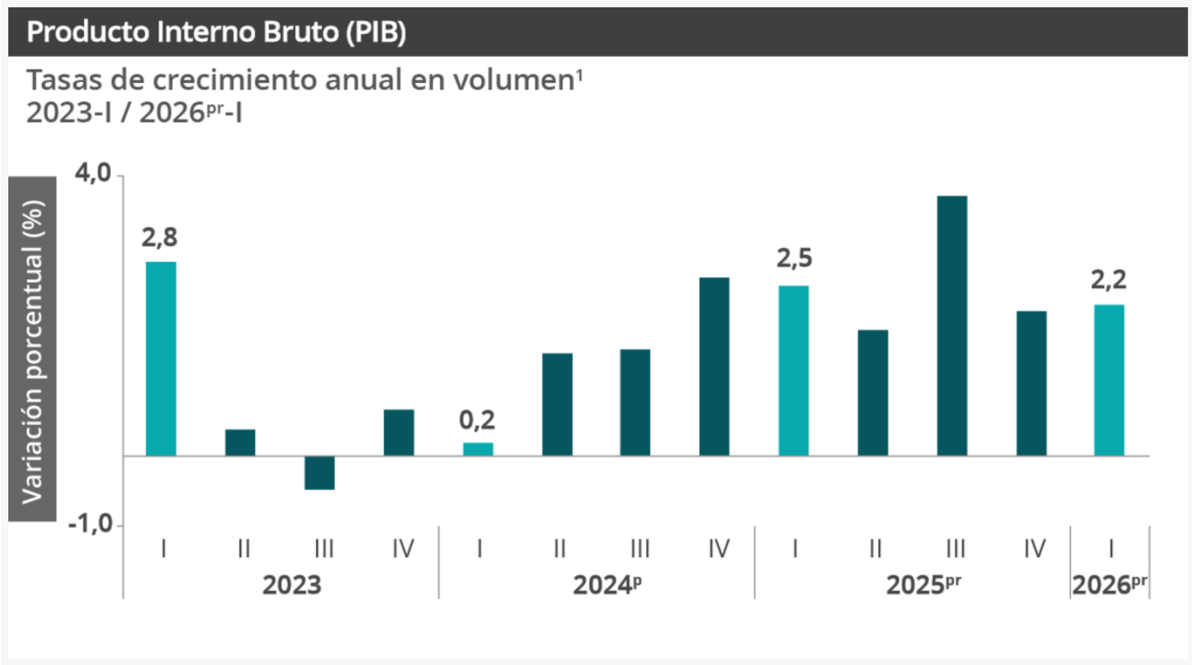


Ilustración 1: Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

1. Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
2. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
3. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
4. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
5. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
6. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

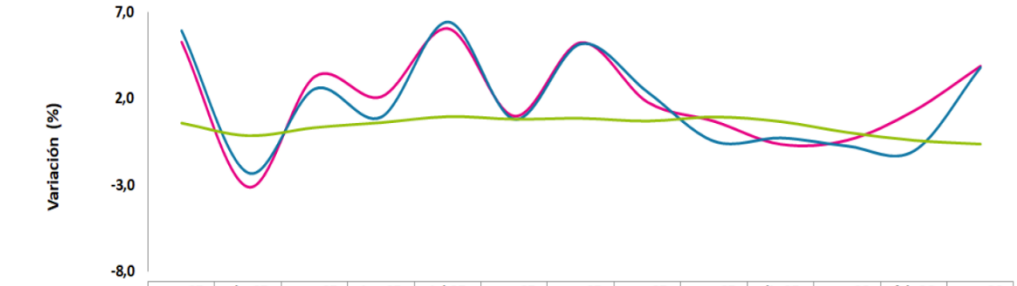
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2026, publicado el 15 de Mayo de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.* https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Mediante el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET, correspondiente a marzo de 2026, publicado el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se evidencian cambios frente a los resultados reportados anteriormente. En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%, como se observa en la imagen:

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Marzo 2025 – marzo 2026)P



	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Producción Real	5,3	-3,1	3,3	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,3	3,9
Ventas Reales	5,9	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,8	5,2	2,4	-0,5	-0,3	-0,7	-1,0	3,8
Personal Ocupado	0,6	-0,1	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,7	0,9	0,6	0,0	-0,4	-0,6

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Marzo 2026, publicado el 15 de Mayo de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

Estos resultados cobran relevancia para el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de conservación y preservación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil denominadas jardines botánicos in situ en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva, departamento de Boyacá", ya que De acuerdo con el boletín correspondiente a marzo de 2026, publicado el 15 de mayo de 2026 por el DANE, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9% y las ventas reales de 3,8% frente al mismo periodo del año anterior, evidenciando un comportamiento favorable del sector manufacturero asociado a la entrega de bienes e insumos.

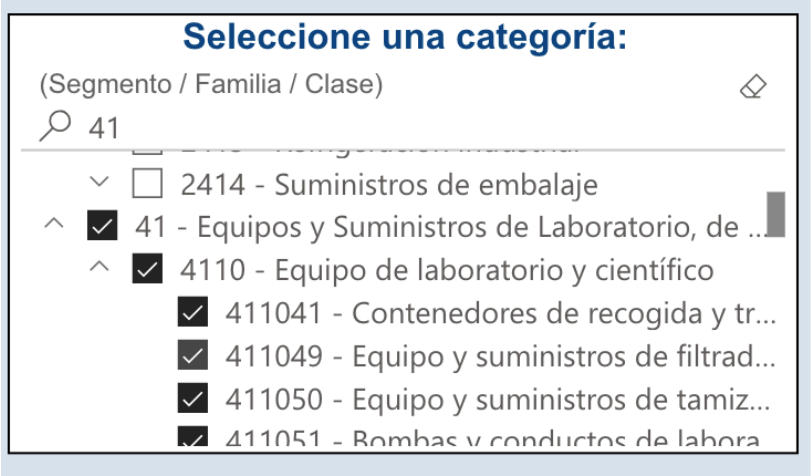
5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

El presente análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión de un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica de esta forma la Gobernación de Boyacá, agota con el presente documento la obligación de hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente, así:

Periodo – Entidad – Plataforma

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026



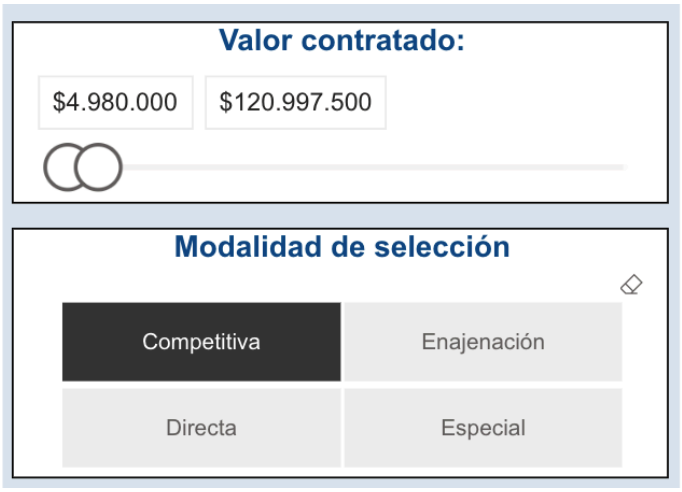
Primero realizamos un filtro por segmento, familia y clase que en este caso es 55121901, 27112007, 52131700, 27112002, 27112004, 24101507, 41111714, 27111500, 41106700, 41122413, 41122400, 44111500, sin embargo, se debe precisar que en el filtro realizado para contratos de mínima cuantía no se registran los códigos específicos.



Se realiza filtro en la herramienta del año 2021 al año 2026 y también se selecciona el departamento de Boyacá.



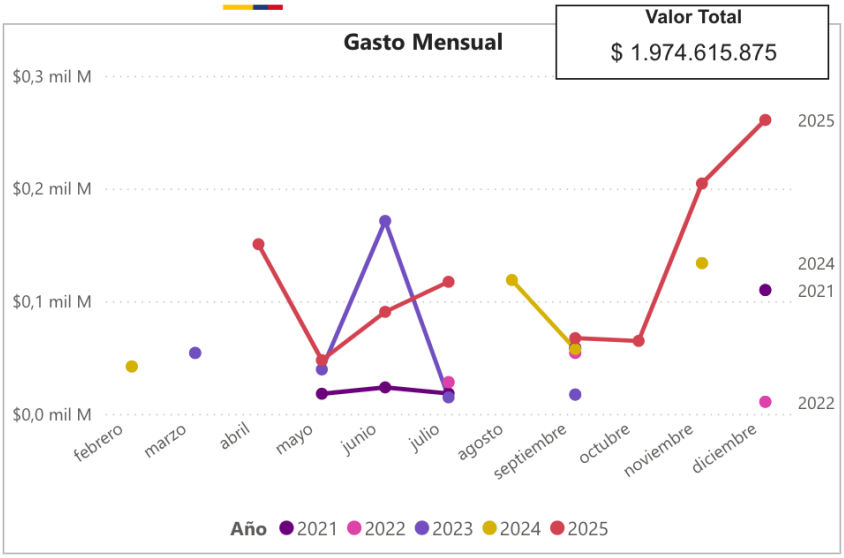
Se realiza filtro por plataforma de SECOP II y el nombre de usuario correspondiente en dicha plataforma



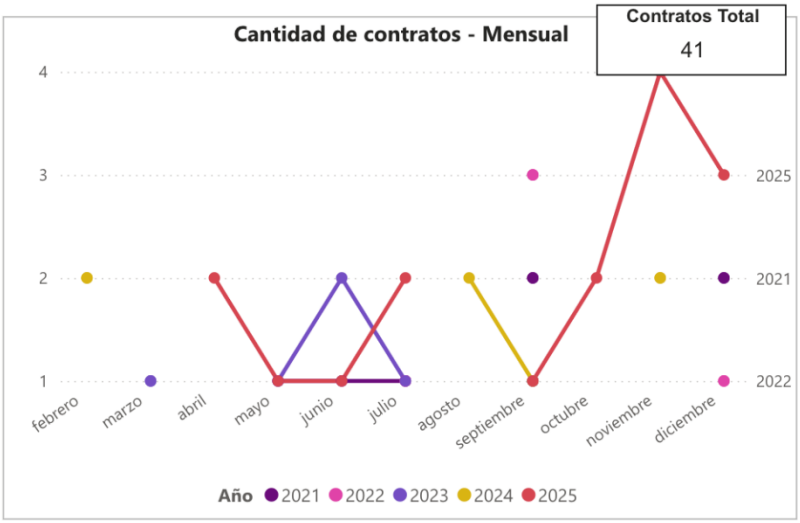
Se realiza filtro frente a la modalidad de contratación y el valor a contratar que en este caso es de modalidad Competitiva y está en el rango entre $ 4.980.000 y $ 120.997.500, el valor a contratar del proyecto es de **$ 10.865.561,20**

Grafica gasto mensual – Número de Contratos Mensual:

De acuerdo con los resultados expuestos, el gasto mensual aproximado en contratos de adquisición de insumos desde año 2021 al año 2025 es de un total de $ 1.974.615.875 obteniendo su pico de inversión más alto en el año 2025 por un valor de $ 1.003.774.596 seguidos por los años 2024 con una inversión de $ 352.489.086, el año 2023 con una inversión total $ 296.883.265, en el año 2021, en la evidencia una ejecución de $228.233.000 y por ultimo el año 2022, con una inversión de $93.235.928.

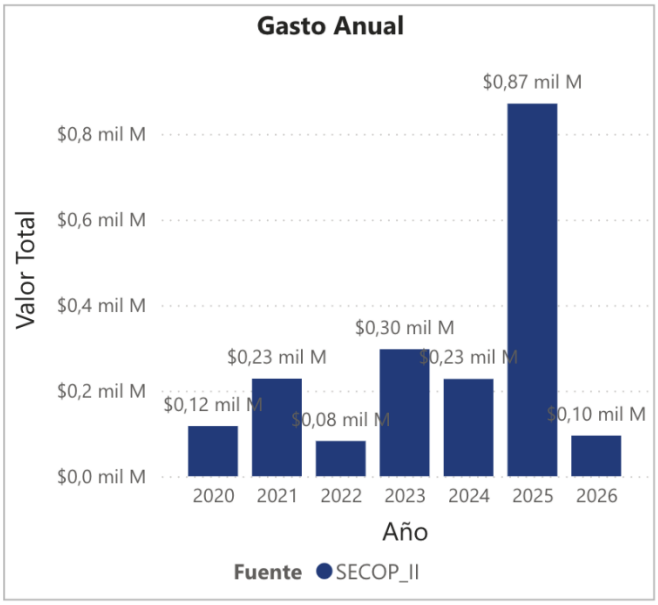


Para los años 2021 a 2026, se han realizado 41 contratos en total durante los años relacionados y de acuerdo con los resultados expuestos, manteniendo así un contrato por año.

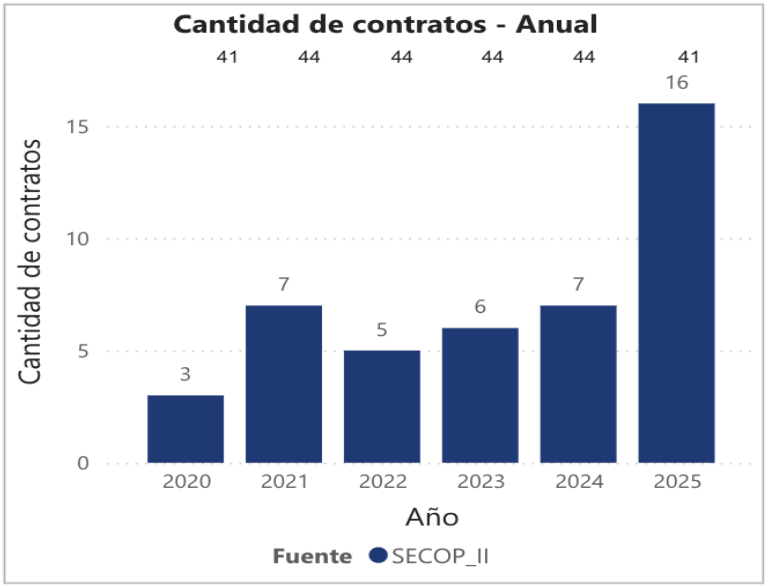


Grafica gasto Anual – Cantidad de Contratos Anual

Los gastos desde el año 2021 a 2026 han tenido una fluctuación constante, manteniendo margen de inversión de $ 1.003.774.596 / $228.233.000, de acuerdo con los datos suministrados por la plataforma Secop II.



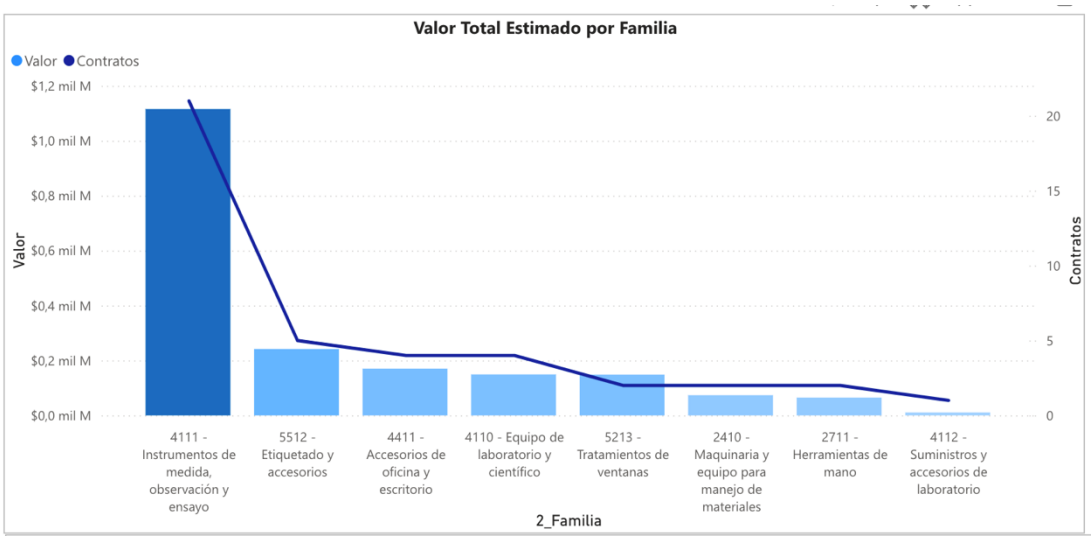
Durante los periodos consultados, la ejecución de siete (7) contratos para los años 2021 y 2024, para el año 2022 se ejecutó cuatro (5) cinco firmados para los años 2023 (6) seis contratos y para el año 2025 se ejecutaron un total de quince (16) contratos, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



Grafica valor Total estimado por familia

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se evidencia que la mayor concentración de contratos se encuentra en la familia de 4111- Instrumentos de medida, observación y ensayo, la cual presenta el mayor valor estimado dentro del análisis realizado. Por su parte, las familias correspondientes a 5512- Etiquetado y accesorios, y 4411 -Accesorios de oficina y escritorio, 4110 – Quipos de Laboratorio y científico, 5213 – tratamientos de ventanas, 2410 – Maquinaria y equipo para manejo de materiales, 2711 – Herramientas de mano, y 4112 – Suministros y accesorios de laboratorio registran un valor estimado inferior en comparación con la categoría de. Lo

anterior permite identificar que la demanda institucional se concentra principalmente en insumos de Instrumentos de medida, observación y ensayo.



5.2.1 PROCESOS RELACIONADOS

La Gobernación de Boyacá, mediante el presente proceso contractual, busca garantizar la adquisición de los insumos necesarios para el fortalecimiento mediante la entrega de insumos a las Reservas naturales de la Sociedad Civil, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y técnica de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil denominadas como jardines botánicos in situ en los municipios de Arcabuco, Villa de Leyva y Gachantivá, departamento de Boyacá.

En ese sentido, y en concordancia con las disposiciones normativas para la gestión contractual, se realizó una consulta en el Sistema de Información de Colombia Compra Eficiente —portal SECOP— con el fin de identificar procesos contractuales similares relacionados con la adquisición de materiales, insumos destinados al fortalecimiento de las reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Una vez realizada la búsqueda, y aplicando los filtros disponibles para procesos adelantados por entidades del orden departamental y municipal, se identificó que **no existen procesos registrados por parte de la Gobernación de Boyacá** relacionados de manera directa con la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las reservas Naturales de la Sociedad Civil.

No obstante, se encontraron **procesos adelantados por administraciones municipales del departamento**, los cuales, si bien no corresponden específicamente a intervenciones en áreas de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, sí tienen relación con la adquisición de materiales e insumos para infraestructura turística, ambiental o de conservación, y sirven como referencia técnica y contractual. Entre ellos se destacan procesos asociados a:

- Mejoramiento y adecuación de senderos ecológicos municipales.
- Adquisición de materiales para infraestructura turística de bajo impacto.
- Provisión de elementos para señalización y accesibilidad en rutas ecoturísticas.
- Procesos de fortalecimiento ambiental mediante dotación de insumos para áreas naturales o parques locales.

La consulta realizada permite establecer que el presente proceso se ajusta a las prácticas contractuales identificadas en el departamento y responde a una necesidad específica del territorio, asociada a la protección de los ecosistema estratégicos del departamento. Asimismo, evidencia que la adquisición de los insumos solicitados es pertinente, viable y coherente con experiencias contractuales similares dentro del ámbito regional.

Tabla 1: Procesos Departamentales

MODALIDAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Contratación mínima cuantía	SMC-GB-020-2026	CO1.PCCNTR.9418460/2382	ADQUIRIR INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL JARDIN BOTÁNICO	$ 20.678.816	15 días
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10128683&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación mínima cuantía	DMC-GB-171-2022	2976 de 20/09/2022	Suministro y operación logistico para los eventos que comprende el desarrollo agenda ambiental para el año 202 en el departamento de Boyacá	$10.668.600	3 meses
Link del contrato	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3182710#ProcedureReceipts				
Contratación mínima cuantía	SMC-GB-069-2025	3252 DE 26/09/2025	Suministro e instalación de señalización turística en el departamento de Boyacá en 2025	$ 67.296.000	3 Meses
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8743303&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

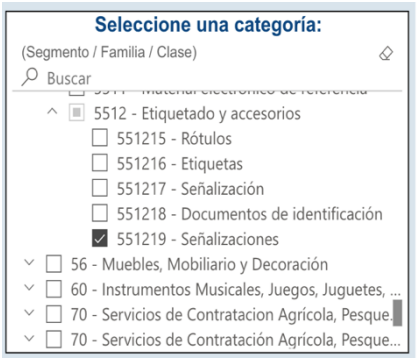
Tabla 2: Procesos Nacionales

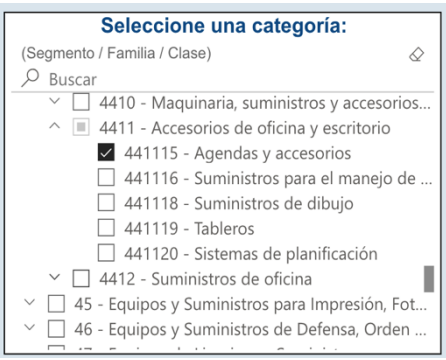
MODALI DAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Contratación mínima cuantía	OCAS-SP-MC-018-2026	0193 DE 2026-04-15	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola (tractores y cosechadora) de propiedad del municipio con el fin de garantizar la disponbilidad opertiva, la vida útil y el óptimo funcionamiento técnico- mecánico del parque automotor destinado a las actividades agropecuerias.	$ 49.025.304,59	20 días
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14704186				
Contratación mínima cuantía	GV-SJ-MC-088 DE 2025	1238 DE 2025	Adquisición de insumos, materiales y herramientas necesarias para el fortalecimiento del trapiche panelero de la comunidad santa cruz del resguardo la llanura.	$ 39.978.770	1 MES
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14565515				

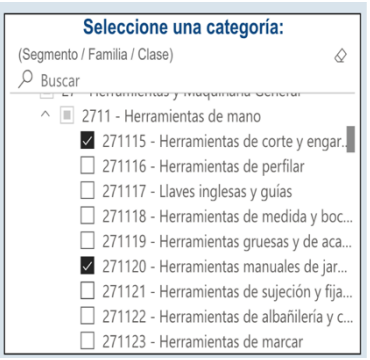
Contratación mínima cuantía	CUM-OAJC-MC-068-2025	337 DE 2025	Adquisición de insumos para el fortalecimiento de asociaciones agropecuarias en el municipio de cumarbo	$33.902.000	20 días
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14538006				

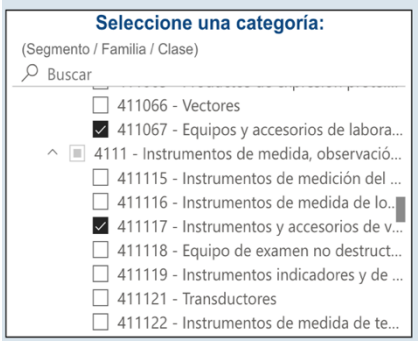
5.3 ANALISIS DE LA OFERTA

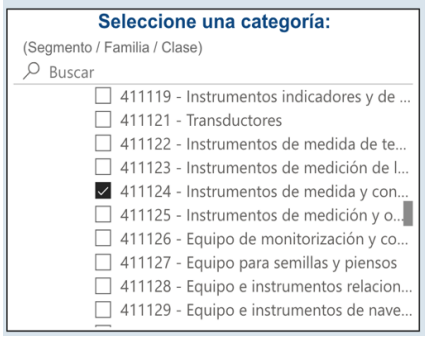
Se procede a realizar y verificar a nivel Departamental a través de la plataforma Colombia compra eficiente el proceso del análisis de la oferta en este tipo de procesos de adquisición de herramientas tecnológicas.

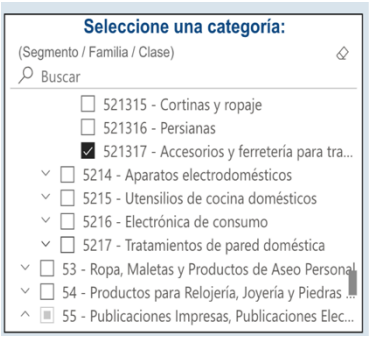


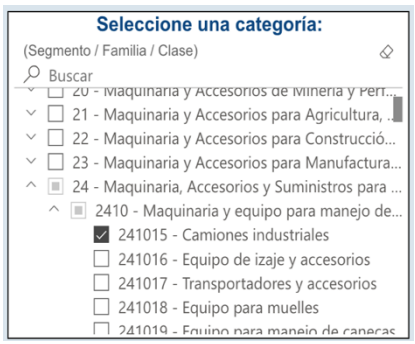




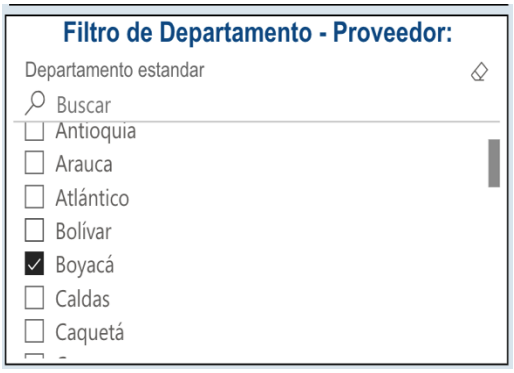








Inicialmente se realiza el filtro por segmento, familia y clase que en este caso es 55121901;27112007;52131700;27112002;27112004;24101507;41111714;27111500; 41106700;41122413;41122400;44111500

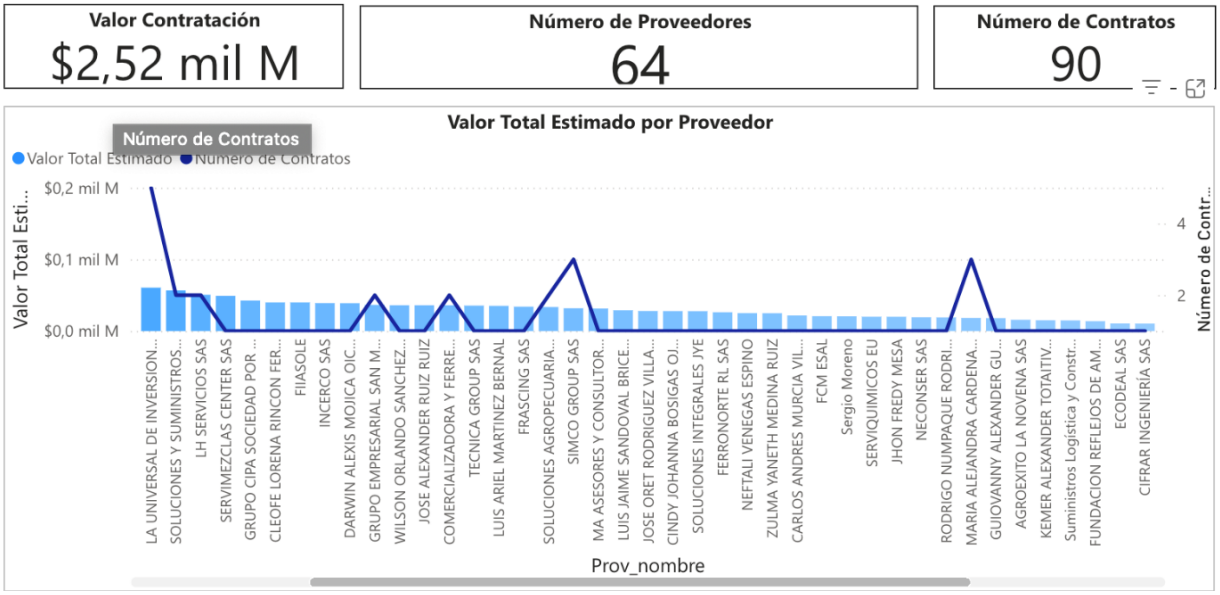


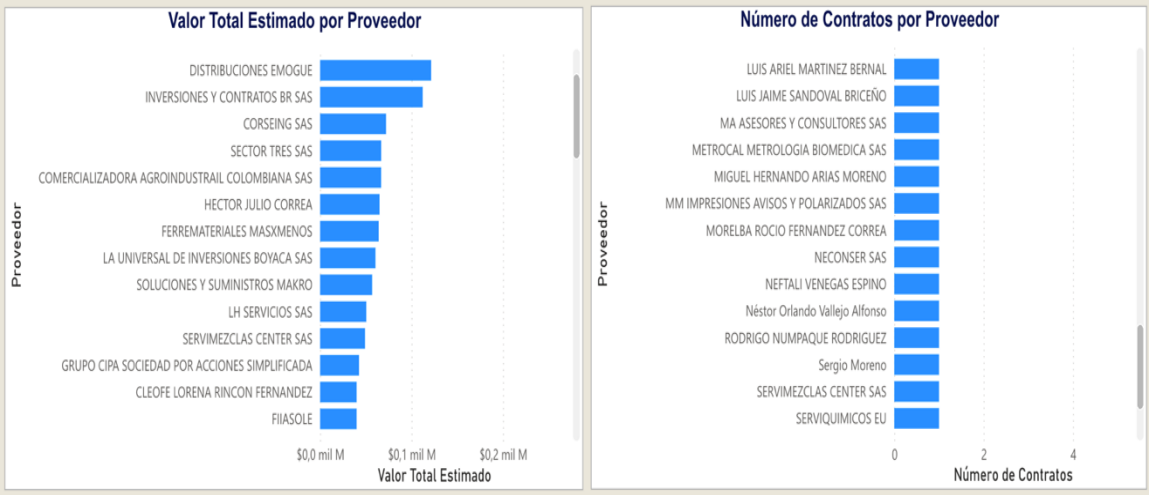


Posteriormente se realiza un filtro por el departamento del proveedor que en este caso es Boyacá y se realiza filtro frente a la modalidad de contratación y el valor a contratar que en este caso es una mínima cuantía.

Tabla valor contratos – número de proveedores – número de contratos

A la fecha se han invertido cerca de 2.530.144.799 millones de pesos desde el año 2021 al año 2026, obteniendo así en el paso de los años la adjudicación de 90 contratos enfocados a la adquisición de insumos agrícolas y de herramientas de investigación y monitoreo de la biodiversidad, arrojando como resultado la identificación de 64 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor Competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades a nivel nacional y departamental.





Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.

5.3.1 LISTADO DE POSIBLES OFERENTES:

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar sus servicios a la Gobernación de Boyacá. Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada a la entrega de insumos asociados al objeto de este contrato, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD
SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO	900108324-1	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil **4754** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados **6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
NUMPAQUE RODRIGUEZ RODRIGO	4042073-2	**4321** Instalaciones eléctricas **9511** Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico **4789** Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
GALINDO MENDOZA DARIO ERNESTO	1049626374-6	**4771** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados **8299** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
CIFRAR INGENIERÍA S.A.S	901610578-0	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción **4664** Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
PATIÑO RODRIGUEZ LAURA VALENTINA	1007307303-2	**4669** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. **4729** Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados **4620** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos **5621** Catering para eventos
AGROEXITO LA NOVENA S.A.S	901541201-3	**4653** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios **3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ECODEAL S.A.S	901240602-1	**4719** Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

		4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados **5629** Actividades de otros servicios de comidas **5621** Catering para eventos
VALLEJO ALFONSO NESTOR ORLANDO	1072647683-0	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4664** Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción **1399** Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
VANEGAS ESPINO NEFTALI	19216271-7	**4111** Construcción de edificios residenciales **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados **7010** Actividades de administración empresarial **7210** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
SUMINISTROS LOGISTICA Y CONSTRUCCIONES PAELCO	901254759-1	**4711** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco **5621** Catering para eventos **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES

5.3.2 PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés), el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95
% de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, Nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	**6621** Actividades de agentes y corredores de seguros **8230** Organización de convenciones y eventos comerciales **5621** Catering para eventos **7310** Publicidad	SI- TUNJA
JHON FREDY MESA	74187782	**4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados **7120** Ensayos y análisis técnicos **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados **3290** Otras industrias manufactureras n.c.p.	SI - SOGAMOSO
ADRIAN CARDENAS MEDINA	74082095	**4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción **4923** Transporte de carga por carretera **4530** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores **4771** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SI - SOGAMOSO
RINCON FERNANDEZ CLEOFE LORENA	36303308-5	**4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados **8230** Organización de convenciones y eventos comerciales	SI - CUBARÁ

		3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	
ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	40037013	**4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados **4649** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados **4690** Comercio al por mayor no especializado	SI - TUNJA

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web – RUES

5.4 ANALISIS DE COSTOS

A efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y contar con elementos objetivos que permitan determinar el presupuesto oficial, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó un análisis de precios de mercado, tomando como referencia cotizaciones solicitadas a personas naturales y/o jurídicas con capacidad e idoneidad para la comercialización de los bienes requeridos, cuya actividad económica y objeto social guardan relación con el objeto de la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta las características, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes requeridos para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones de suministro, transporte y entrega de los elementos en los municipios y lugares definidos por la Entidad. De esta manera, las cotizaciones obtenidas permitieron establecer precios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado y con las necesidades técnicas identificadas para el cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible efectuó, de manera complementaria, la revisión de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar la existencia de mecanismos de adquisición aplicables a los bienes requeridos.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que algunos de los elementos objeto de adquisición, particularmente herramientas de uso general, pueden encontrarse ofertados mediante instrumentos vigentes de agregación de demanda. No obstante, otros bienes requeridos para la ejecución del proyecto, como los avisos en lámina galvanizada con impresión en vinilo laminado para exteriores, elaborados conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría, requieren características particulares de fabricación, impresión, dimensiones, materiales y resistencia, por lo que no corresponden a bienes estandarizados que permitan satisfacer integralmente la necesidad institucional mediante un único instrumento disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La necesidad identificada por la Entidad corresponde a la adquisición integral de los bienes requeridos para el fortalecimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, los cuales deben responder de manera articulada a las especificaciones técnicas establecidas y ser suministrados, transportados y entregados de manera coordinada, conforme a las condiciones previstas para la ejecución del proyecto.

Desde el punto de vista económico, el valor total del proceso se encuentra ampliamente dentro del límite establecido para la modalidad de Mínima Cuantía. La fragmentación de la contratación implicaría mayores costos administrativos derivados de la gestión de dos procesos de adquisición, duplicidad de actividades de supervisión, recepción, verificación de bienes, elaboración de documentos contractuales y trámites de pago, sin que ello represente un beneficio económico para la entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la Entidad observa lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente respecto del uso de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. No obstante, dichos mecanismos resultan procedentes cuando permiten satisfacer integralmente la necesidad institucional. En el presente caso, al no encontrarse todos los bienes requeridos dentro de un mismo instrumento y existir elementos con especificaciones particulares que deben adquirirse conjuntamente con el resto de herramientas e insumos, la utilización exclusiva de la Tienda Virtual no satisface de manera integral la necesidad identificada por la entidad.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad administrativa, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera técnica, jurídica y económicamente procedente adelantar un único proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía**,** evitando el fraccionamiento de la contratación y garantizando la adquisición integral, oportuna y homogénea de todos los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Item	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Effective Solutions Group	Biológika	Industria Gráfica De Boyacá	Ferreelectricos Sym	Promedio	Total
Actividad 1 . Adquirir, transportar y entregar herramientas para apoyar acciones de conservación y restauración de la red de jardines botánicos in situ constituidos como Reservas Naturales de la Sociedad Civil en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva.									
1	Avisos de 23x15 cm para la intemperie base en lámina galvanizada con vinilo laminado impresión en alta calidad	Unidad	225	$16.750		$18.000		$17.375,00	$3.909.375
2	Tijeras para poda de ramas 12", Tubular	Unidad	9	$75.000,00			$52.940,00	$63.970,00	$575.730
3	Serrucho de Poda 12¨	Unidad	9	$54.000,00			$22.050,00	$38.025,00	$ 342.225
4	Azadon, hoja de 19 x 27 cm en acero alto carbono. Con cabo de madera	Unidad	9	$48.000,00			$45.000,00	$46.500,00	$418.500

5	Pala carbonera Hoja de Acero de alto carbono, Alto 53 X28 cm con cabo de madera.	Unidad	9	$58.200,00			$47.000,00	$52.600,00	$473.400
6	Desjarretadora con tubo telescopico de acero inoxidable con alcance de de 3 metros	Unidad	1	$360.812,4	$1.034.110			$697.461,2	$697.461,2
7	Tijera Para Poda 8'', mangos con recubrimiento antideslizante	Unidad	11	$60.000,00	$95.200,00			$77.600,00	$853.600
8	Buggy metalico antipinchazos 75 Litros	Unidad	9	$240.000			$222.000	$231.000	$2.079.000
Actividad 2. Adquirir, transportar y entregar herramientas para apoyar acciones de conservación, monitoreo y educación ambiental de la red de jardines botánicos in situ constituidos como Reservas Naturales de la Sociedad Civil en los municipios de Gachantivá, Arcabuco y Villa de Leyva.									
9	Lupa dual 30x 60x plástica	Unidad	2	$29.000,00	$41.650,00			$35.325,00	$70.650
10	Lupa microscopio para celular 60x	Unidad	2	$43.000,00	$77.350,00			$60.175,00	$120.350
11	Kit de pinzas punta fina x 6 unidades plateadas	Unidad	2	$120.000,00	$190.400,00			$155.200,00	$310.400
12	Microscopio digital USB con luz	Unidad	2	$137.000,00	$186.830,00			$161.915,00	$323.830
13	Prensa botánica de 30 cm x 45 cm	Unidad	1	$304.300,00	$673.540,00			$488.920,00	$488.920,00
14	Libreta argollada rite in the rain de 18 cm x 12cm	Unidad	2	$85.500,00	$116.620,00			$101.060,00	$202.120
TOTAL (EL VALOR TOTAL INCLUYE IVA)									$10.865.561,20

DOCUMENTOS SOPORTE: Se solicitó cotizaciones a organizaciones que cuentan con objetivo de constitución igual o similar de (SUMINISTRO) que desarrollan su actividad propia en el Departamento de Boyacá.

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones obtenidas, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas de los bienes y las demás condiciones propias de la contratación, se determinó como presupuesto oficial el valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($10.865.561,20) M/CTE**, incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual.

El valor establecido constituye el presupuesto estimado para la celebración del **contrato de compraventa**, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5.5. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia.

Estatuto general de contratación de la Administración pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye el titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

FUENTE. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Decreto 1743 de 1994

Establece la Política Nacional de Educación Ambiental en Colombia, resalta la importancia de fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental a través de estrategias como los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Estos proyectos se conciben como una herramienta de educación ambiental no formal, diseñada para que las comunidades identifiquen, analicen y propongan soluciones a problemáticas ambientales locales, promoviendo así el sentido de pertenencia, la apropiación del territorio y el ejercicio de una ciudadanía ambiental activa. El decreto orienta a las autoridades ambientales y entidades territoriales a apoyar el diseño y desarrollo de los PROCEDAs, reconociendo su papel clave en la construcción de una cultura ambiental sostenible desde lo local.

Ley 1549 de 2012

La Ley 1549 de 2012, en el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental (SINA), reconoce a la educación ambiental como un componente fundamental para garantizar la sostenibilidad ambiental del país. Esta establece que tanto la educación formal como la no formal e informal deben integrarse de manera articulada a los procesos de gestión ambiental, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, el conocimiento del entorno, y la formación de una conciencia crítica frente a la protección de los recursos naturales. Además, la ley impulsa el fortalecimiento de los mecanismos educativos comunitarios y la inclusión de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo territoriales, consolidando la educación como una herramienta clave para el cambio cultural hacia la sostenibilidad.

5.6. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos". Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/

3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CE

4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

6. En consulta www.datosabiertos.gov.co con término asociado ECOTURISMO, información que contiene un conjunto de datos contiene información sobre los diferentes sitios turísticos de la zona rural de Santiago de Cali, donde se podrá disfrutar de ecoturismo, avistamiento de aves y de las diferentes reservas naturales. Va dirigido al público en general especialmente a turistas. Conjunto denominado "Sitios turísticos zona rural de Cali"., la cual podrá ser consultada en el link https://www.datos.gov.co/dataset/Sitios-tur-sticos-zona-rural-de-cali/uyc2-62jn/about_data, este proceso se encuentra directamente asociado con lo que deseamos desarrollar, toda vez que, persigue la optimización de un conjunto de áreas destinadas a la realización de actividades de ecoturismo.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Por medios del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”. Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES: las personas jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla

en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2007.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal a través de la presentación del

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el Certificado correspondiente, con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada y se verificará la siguiente información:

●La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
●Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
●De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
●El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

▪ Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

▪ Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice

D. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

E. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.
La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, es decir, que deberá encontrarse clasificado entre una u otra de las siguientes actividades: (acordes al objeto a contratar).

J. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

K. CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica

se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

L. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

M. CERTIFICADO REDAM (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

N. CERTIFICADO SARLAFT. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS del presente proceso.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación.

6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES:

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18

Aspecto criterio diferencial: Número de contratos para acreditar la experiencia. Podrán adjuntar para experiencia los contratos de acuerdo a la cantidad de contratos acreditados. Así:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la empresa contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
4. Valor ejecutado.
5. Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
6. Dirección y Teléfono del Contratante.
7. Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor de contrato (incluye adicionales si los hay), valor ejecutado, duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación), dirección y teléfono del contratante, cumplimiento.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1 OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA): Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.4 **FACTORES DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipúlado en la Ley 1474 de 2001, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando con las condiciones exigidas a verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá

ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

6.4.1 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en casi de desempate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.4.2 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF:	**a.** ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o **b.**de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, **c.** la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 5. Por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Información suministrada por MINTIC

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que Deberá ser radicada en la plataforma del Secop II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia de certificado de

existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

3.Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponente, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: la decisión de limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACION A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y

los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, y para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGO

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio

4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

TRATAMIENTO DE RIESGOS

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista/ Supervisor	- Seguimiento por parte del Supervisor - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor - Comunicacipin constante contratista/Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible /Supervisor	Desde el Acta de inicio	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del contratista	Permanente

5	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permanente	
6	Contratista	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	NO	C Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permamente	

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TABLA VALORACION DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Gráficos tomados del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. Que el contratista garantiza los materias de calidad y con las condiciones exigidas. Para garantizar la calidad de los bienes cumpliendo con el contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza (20 % para cumplimiento y 10 % para calidad) y sus respectivas vigencias (plazo de ejecución y un (1) año más) se consideran acordes con la naturaleza y los riesgos del presente proceso contractual.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:
Nombre del Funcionario: Jaime Eduardo Galvis Quimbay
Cargo: Técnico operativo
Identificación: 79.405.477
Secretaría: Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, a la entrega de insumos para el fortalecimiento a los proyectos ciudadanos y/o comunitarios de educación ambiental – PROCEDA en el departamento de Boyacá igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	N0
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, denominado

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. 202600000013763
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
5. Cotizaciones
6. Certificación PAA.

JAIME EDUARDO GALVIS QUIMBAY
Técnico Operativo
Secretaria De Ambiente Y Desarrollo Sostenible

SORAIDA ALICIA RUIZ GARCÍA
Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible

Apoyo jurídico: Claudia Mabel Amaya
Proyectó: Liliana Amezquita Serna